

**ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
CP N° 008-2010- OSITRAN**

“Consultoría para la medición de Niveles de Servicio y la elaboración de un Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio en Concesiones Viales. TRAMOS 1 y 5 -Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil”

Pregunta N° 01

Referencias de las Bases:

Sección III: Criterios de Evaluación

Numeral 1: Evaluación de las Propuestas

Sub Numeral: 1.2, acápite a.

Página: 40

Se precisa que la bonificación por acreditar experiencia general adicional es según lo siguiente:

- | | | |
|------------------|---|-----------|
| a) 15 a más años | : | 20 puntos |
| b) 12 a 15 años | : | 15 puntos |
| c) 10 a 12 años | : | 10 puntos |

Siendo el mínimo de experiencia requerida 10 años.

De otro lado, en la **página 42** se señala que se otorgará puntaje por acreditar experiencia general adicional, de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia Adicional	Puntaje
Mayor a 10 años	20
Mayor a 5 hasta 10 años	15
De 1 a 5 años	10

Consulta:

Se consulta cuál es el criterio válido para el otorgamiento de puntaje en este factor?

En caso el criterio válido sea el señalado en el página 40, favor de precisar si para el cómputo de los años de experiencia se puede incluir la experiencia declarada como mínima, o se debe entender que los rangos de años señalados son adicionales a los ?

Respuesta:

Se confirma que el criterio válido de la calificación para acreditar experiencia general adicional corresponde al cuadro de la página N° 40 - "SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN", "1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS". El mismo que queda de la siguiente forma:

- a) Más de 15 años : 20 puntos
- b) Más de 12 años a 15 años : 15 puntos
- c) Más de 10 años a 12 años : 10 puntos

Respecto al cuadro de la página 42, éste queda de la siguiente forma, y su modificación será incluida en la etapa de Integración de Bases:

Experiencia Adicional	Puntaje
Más de 15 años	20
Más de 12 años a 15 años	15
Más de 10 años a 12 años	10

Tener en cuenta que para el cómputo de los años de experiencia adicional se incluye la experiencia declarada como mínima; es decir, bastará con acreditar 5 años más de experiencia general para obtener los 20 puntos adicionales.

Pregunta N° 02

Referencias de las Bases:

Sección III: Criterios de Evaluación

Numeral 2: Evaluación de las Propuestas Técnicas

Sub Numeral: 2.2.4 (parte final).

Página: 51

DE LAS CERTIFICACION ISO 9001

Se precisa que en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Nro. 033-2006-CD-OSITRAN, correspondiente a las disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, se otorgará 150 puntos a los postores que cuenten con certificación ISO 9001 **relacionada** al servicio ofrecido, vigente a la fecha del concurso.

Consulta:

Se consulta qué se debe entender por Certificación ISO 9001 **relacionada** al servicio ofrecido?

Se efectúa esta consulta dado que las certificaciones ISO se otorgan a diferentes ámbitos de las actividades de una Empresa, pudiendo una misma entidad certificar diversos ámbitos o esferas de su producción o comercialización y, en tal sentido obtener mas de un certificado ISO referido a procesos tales como diseño, producción, instalación y servicio post venta.

Así, consideramos necesario enfatizar qué ámbito que debe cubrir la certificación ISO presentada, la cual consideramos debe referirse necesariamente a los servicios objeto de la presente convocatoria, es decir certificaciones referidas a servicios de consultoría, estudios y proyectos; y/o fiscalización y gerenciamiento de obras e instalaciones.

Respuesta:

El Certificado ISO 9001 deberá estar referido a:

Servicios de consultoría, estudios y proyectos; y/o supervisión de obras de infraestructura y/o gerenciamiento de obras de infraestructura, y/o desarrollo de software.

Pregunta Nº 03

Referencias de las Bases:

Sección IV: Formularios de Presentación

Formulario 1.4: Modelo de la Carta Fianza de garantía de seriedad y validez de propuesta y obligación de firmar contrato en caso de otorgarse la buena pro.

Párrafo final

Página: 58

El párrafo final del modelo de la carta fianza bancaria de garantía de seriedad y validez de propuesta y obligación de firmar contrato en caso de otorgarse la buena pro, se encuentra redactado de la siguiente manera:

"Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior "

Consulta:

Se consulta si dicho párrafo puede ser modificado en el sentido de que los intereses y gastos sean calculados a partir de las 48 horas hábiles de efectuado el requerimiento.

Ello debido a que es política de muchas de las entidades financieras no considerar dentro del cálculo de intereses y gastos el lapso en el cual se realizan los trámites y coordinaciones para hacer efectivos los requerimientos de ejecución de fianzas a favor del afianzado.

Así, el párrafo puede presentarse como a continuación se redacta:

"Los intereses y gastos serán calculados a partir de las 48 horas hábiles, a partir del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior "

Respuesta:

Se acepta el cambio propuesto, y será incluido en el modelo correspondiente, en la etapa de Integración de Bases.

Pregunta N° 04

Referencias de las Bases:

Sección I: Instrucciones para los Postores

Numeral 9: Documentos que conforman la propuesta

Sub numeral 9.2: Documentación Legal

Acápito a)

Página: 12

Se precisa que si el postor no tuviera representante comercial en el Perú, deberá presentar un compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Buena Pro, realizar debidamente la inscripción de la representación en los Registros Públicos.

Consulta:

Dado que la representación comercial propiamente dicha es la modalidad del contrato, en la que el **representante comercial o representante** es un intermediario encargado sólo de promover y posibilitar negocios para ser resueltos por el principal y por lo cual se paga la comisión convenida, y que dicha representación comercial es utilizada principalmente para comercializar productos, se consulta si en el presente caso, por tratarse de un servicio de consultoría, es necesario presentar dicho compromiso de representación comercial?

Respuesta:

Es necesaria la presentación de un compromiso de acreditar un representante comercial. .

El compromiso será formalizado mediante una Declaración Jurada y en caso de adjudicarse la Buena Pro, deberá presentar la Escritura Pública correspondiente, debidamente inscrita en Registros Públicos. Este cambio será incluido en la etapa de Integración de Bases.

En caso de Consorcio bastará que por lo menos uno de los integrantes domicilie en el Perú.